

RESOLUCION EXENTA N° **015-1825**

MAT: SE PRONUNCIAMIENTOS SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A LA A INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUERTO MONTT, 10 OCT 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, del Ministerio de Educación Pública, que Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 10 de Septiembre de 2012, se recepcionó por la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitud de acceso a información pública relativa a copia de convenio suscrito entre la Junji y la Ilustre Municipalidad de Valdivia para la construcción y adecuación de Salas Cunas año 2007, en la comuna de Valdivia y copia del decreto exento N° 4776 del 07 de Agosto del 2007 que aprueba convenio entre la Junji y la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Institución.

3.- Que, la información solicitada no reviste el carácter de reservado establecido por el artículo 21 de la Ley N° 20.285.

RESUELVO:

1.- **ACCÉDASE** a la solicitud de acceso a la información respecto a la copia de convenio suscrito entre la Junji y la Ilustre Municipalidad de Valdivia para la construcción y adecuación de Salas Cunas año 2007, en la comuna de Valdivia y copia del decreto exento N° 4776 del 07 de Agosto del 2007 que aprueba convenio entre la Junji y la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

2.- **NOTIFIQUÉSE** al solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resuelvo N° 1 y copia de la presente Resolución, ambos en formato de Pdf.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en su solicitud, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/hov

Distribución:

Solicitante

Encargado Nacional Ley 20.285 (Felipe Nuñez)

Encargada Nacional SIAC (Silvia Belmar)

Encargada SIAC X Región

Departamento de Fiscalía

Unidad de Asesoría Jurídica

Oficina de Partes.